

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2021 RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS

1/125/21.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021. (Pág. 2)

2/126/21.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA. (Pág. 2)

3/127/21.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA. (SEPTIEMBRE Y OCTUBRE). (Pág. 3)

4/128/21.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL. (Pág. 4)

5/129/21.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, EN RELACIÓN A LA ACTUAL SITUACIÓN ORGANIZATIVA Y ASISTENCIAL EN LOS CENTROS DE SALUD DE ALCORCON. (Pág. 5)

6/130/21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN RELATIVA A REALIZAR UN PLAN DE MEJORA EN LOS ACCESOS Y MOVILIDAD EN EL ENSANCHE SUR Y ÁREAS ADYACENTES. (Pág. 8)

7/131/21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN RELATIVA A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD. (Pág. 12)

8/132/21.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN ADECÚE LOS PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y HACERLOS PARQUES INCLUSIVOS. (Pág. 15)

9/133/21.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR, APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021. (Pág. 18)

10/134/21.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2022 PARA EL MUNICIPO DE ALCORCÓN. (Pág. 32)

11/135/21.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, SOBRE POLÍTICA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL ASÍ COMO EL GASTO DESTINADO A ESA MATERIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, IMEPE Y ESMASA. (Pág. 35)



12/136/21.- AÑADIDO URGENTE.- PRIMERO.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA, CON RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DÍÑA. ANA GÓMEZ RODRÍGUEZ IMPUGNANDO LA TOTALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2021. (Pág. 36)

#### 1/125.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez Rodríguez y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Remitida a los miembros de la Corporación copia de la referida Acta junto con la convocatoria cursada por correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se somete a votación, siendo **aprobada por mayoría** de 18 votos a favor (9 PSOE, 5 GA, 4 Cs), y 8 votos en contra (6 PP, 2 VOX).

# 2/126.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y TITULARES DE ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA.

\*Dada cuenta de la relación de Decretos emitidos por la Alcaldía, Concejales Delegados y Titulares de órganos superiores y directivos desde la última Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que comprende:

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL: Del número 1085 al 1200 (de 01.09.21 a 30.09.21), y del 1181 bis al 1181 ter (28.09.21).

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD: Del número 2182 al 2445 (de 01.09.21 a 30.09.21).

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA: Del número 136 al 150 (de 02.09.21 a 30.09.21).

Página 2 de 42



ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR: Del número 4777 al 5472 (de 01.09.21 a 30.09.21).

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Noemí Selas Fernández, D. Jesús Recover Antón, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez Rodríguez, la Sra. Alcaldesa y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a la citada relación.

#### 3/127.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

\*Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, el Secretario General del Pleno y D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez Rodríguez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se declaró adoptado acuerdo plenario por el que se otorga el enterado a las siguientes Disposiciones Oficiales y Correspondencia:

 ESCRITO remitido al Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, D. Enrique Ruíz Escudero, por el que solicita información sobre brote de Covid 19 en la Residencia de Página 3 de 42



Mayores de Campodón, igualmente se solicita información sobre porcentaje total de población vacunada de Alcorcón. Se acompaña respuesta de la Directora General de Salud Pública al escrito enviado. (SGP 383/2021 de 24.09.2021)

- ESCRITO remitido al Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, D. Enrique Ruíz Escudero, por el que se solicita se adopten medidas sobre la situación de servicio de urgencias del Hospital Fundación de Alcorcón. (RSGP 384/2021 de 24.09.2021)
- ESCRITO remitido al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, D. José Luís Escrivá Belmonte, manifestando la solidaridad con los habitantes de Afganistán y ofreciendo colaboración con los medios disponibles de esta ciudad. Se acompaña copia del escrito de fecha 25 de agosto de 2021 del Sr. Ministro agradeciendo el ofrecimiento de recursos públicos realizados por este Ayuntamiento. (RSGP 385/2021 de 24.09.2021)
- ESCRITO remitido al Consejero de Administración Local y Digitalización, D. Carlos Izquierdo Torres, trasladando felicitación por su nombramiento y solicitando al mismo tiempo reunión de trabajo a fin de abordar asuntos concernientes a la ciudad de Alcorcón. Se acompaña copia del escrito de fecha 22 de julio de 2021 del citado Consejero, por el que informa sobre su designación, así como de su equipo. (RSGP 386/2021 de 24.09.2021)
- ESCRITO remitido por la Asociación Española Contra el Cáncer, manifestando su agradecimiento por el interés y apoyo de este Ayuntamiento con motivo de la cuestación llevada a cabo en el municipio de Alcorcón. (RSGP 427/2021 de 22.10.2021)

#### 4/128.- INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen la Sra. Alcaldesa, D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Santos Gimeno, Da. Diana Fuertes González, Da. Ana Ma Gómez Rodríguez y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Página 4 de 42



# 5/129.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, EN RELACIÓN A LA ACTUAL SITUACIÓN ORGANIZATIVA Y ASISTENCIAL EN LOS CENTROS DE SALUD DE ALCORCÓN

\*Dada cuenta de la siguiente

#### PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

"La Atención Primaria madrileña vuelve a sufrir un nuevo revés por parte de la Consejería de Sanidad, abocando a un constante y continuo deterioro de la atención sanitaria de primera línea en la Comunidad de Madrid.

En esta ocasión, la Gerencia Asistencial de Atención Primaria (AP), a través de una orden a las distintas direcciones asistenciales, ha transmitido a los directores de los Centros de Salud de la Comunidad de Madrid, incluido Alcorcón, la retirada de competencias para decidir cuándo necesitan sustitutos o doblajes en sus plantillas, lo que les inhabilita para cubrir las bajas temporales de sus facultativos, vacaciones, IT, imprevistos, etc., lo que según las propias manifestaciones de los directores de los centros de salud en un comunicado les ha llevado a declararse "inhabilitados y suspendidos de funciones". Los directores de Centros de Salud de nuestra ciudad pertenecientes a la Dirección Asistencial Oeste fueron los primeros en denunciar -seguidos posteriormente del otras Direcciones Asistenciales de la Comunidad de Madrid- que todo ello impacta de manera grave en la accesibilidad de la población y en la seguridad de la atención sanitaria.

Así, se ha depositado la responsabilidad de la asistencia en los actuales equipos profesionales sin casi refuerzos adicionales de los centros de salud incluyendo la etapa de crisis sanitaria provocada por la pandemia. Durante las sucesivas olas de Covid 19 los puntos críticos en la AP han sido el caos organizativo y el déficit estructural de profesionales sanitarios, que a cortomedio plazo parece que no va a mejorar especialmente, a la vista de los escasos incrementos contemplados en materia de recursos humanos en el Plan Integral de Mejora de la Atención



Primaria, con los que no se llegaría ni a dar cobertura a las jubilaciones de los próximos dos años.

Por otro lado, el 22 de marzo de 2020 se produjo el cierre de todos los Servicios de Urgencias de Atención Primaria, (SUAP), centros que atendían todas las noches de lunes a viernes y los fines de semana y festivos durante 24 horas. En el caso de Alcorcón, el SUAP situado en el Centro de Salud Ramón y Cajal, permanece también cerrado después de año y medio, desconociéndose su futuro, ya que la página web de la C.M. solo se informa que ha dejado de funcionar temporalmente.

El cierre del SUAP y en muchos casos la demora de más de diez días para conseguir cita presencial en muchos centros de salud sigue impactando fundamentalmente en el Servicio de Urgencias del Hospital de Alcorcón, mermado también en las presencias de personal médico. Según denuncias de pacientes, profesionales y representantes sindicales esto ha estado provocando una sobresaturación en el servicio con numerosos pacientes esperando más de cinco y seis horas a ser atendidos.

Todo lo anteriormente expuesto profundiza en la precaria situación de deterioro que sufre la sanidad pública en nuestra comunidad y nuestra ciudad, tal y como se ha venido advirtiendo y denunciando en sucesivas mociones y proposiciones en este Pleno Municipal.

A la fecha de la firma de esta proposición las demandas de los profesionales de Atención Primaria de nuestra ciudad parecen no haber sido atendidas sin haberse adoptado medidas que solucionen el problema de organización y de escasez de recursos humanos. Todo ello puede estar conllevando a que en nuestra ciudad no puedan atenderse en términos adecuados, suficientes y ágiles a los pacientes ni en los centros de salud, ni en el SUAP, ni en las Urgencias hospitalarias. Además las cartas enviadas en sucesivas ocasiones por esta Alcaldía solicitando al Consejero de Sanidad solicitando la mejora de los distintos servicios sanitarios públicos de nuestra ciudad no han tenido respuesta.



Por todo ello, en defensa del derecho a la salud y a una adecuada asistencia sanitaria a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad y en defensa de los derechos de los profesionales sanitarios que trabajan en nuestra ciudad se propone adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: INSTAR a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a que resuelva el conflicto generado con los/as Directores/as de los Centros de Salud de Atención Primaria de Alcorcón, reestableciendo sus competencias para poder decidir cuándo es preciso acudir a la sustitución de personal o doblar las jornadas de trabajo del personal de su plantilla, facilitándoles todos los medios personales y/o materiales precisos.

SEGUNDO: INSTAR a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a una revisión del Plan de Mejora de la Atención Primaria, al objeto de dotar adecuadamente los recursos humanos y a la mejora en las condiciones laborales de los profesionales de los centros de salud de la Comunidad de Madrid y en concreto de Alcorcón.

Alcorcón, 22 de octubre de 2021

LA ALCALDESA Fdo.: Natalia de Andrés del Pozo".

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Tercero, D<sup>a</sup>. Diana Fuertes González, D<sup>a</sup>. Susana Mozo Alegre, D<sup>a</sup>. Victoria Meléndez Agudín, D. Pedro Moreno Gómez y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Alcaldía-Presidencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Página 7 de 42



VOTOS A FAVOR: 14 (9 PSOE, 5 GA)

VOTOS EN CONTRA: 6 PP

ABSTENCIONES: 6 (4 Cs, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la Proposición.

6/130.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN RELATIVA A REALIZAR UN PLAN DE MEJORA EN LOS ACCESOS Y MOVILIDAD EN EL ENSANCHE SUR Y ÁREAS ADYACENTES.

"\*Dada cuenta del siguiente

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE 20 DE OCTUBRE DE 2021

"\*Dada cuenta de la siguiente

#### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son múltiples los problemas de movilidad, accesos y transporte público que soporta Alcorcón desde hace muchos años sin apenas inversiones que produzcan un cambio realmente significativo en los distintos accesos, conexiones rodadas, transporte público, caminos peatonales, etc.

En todo caso los problemas de movilidad y transporte se han visto agravados en los últimos tiempos, el aumento de la población por barrios y áreas "tanto la propia" como la procedente de otras localidades, el origen estructural, el número de vehículos supera la capacidad de las distintas vías, accesos glorietas, etc. con un transporte público, que apenas puede hacer frente a la demanda existente.

Página 8 de 42



La situación en este momento es muy complicada para las localidades del Sur y Suroeste de Madrid con más de 700.000 personas que utilizan las distintas vías de conexión, así como el transporte público, para acceder a Madrid, para trabajar o realizar su vida soportando atascos y retrasos, con el consiguiente deterioro en calidad de vida, costes y problemas medioambientales.

En nuestra localidad se distinguen distintos "puntos negros", en cuanto a los problemas en accesos a las distintas vías y carreteras circundantes de Alcorcón estos son algunos de ellos:

- -Accesos al parque empresarial Lucero y avenida 506, vía de servicio A5
- -Campodón, Retamar de la huerta, accesos a M-50, Avda San Martin de Valdeiglesias.
- -Ventorro del Cano accesos de entrada y salida a la M40.
- -Fuente Cisneros accesos de entrada y salidas insuficientes
- -Parque Oeste.
- -Ensanche Sur.

Respecto a la relación de áreas problemáticas que de manera esquemática hemos puesto de manifiesto, cada una de ellas debe ser objeto de un estudio pormenorizado de las mismas atendiendo, a su propia problemática para poder posteriormente aportar soluciones a corto, medio y largo plazo.

En esta ocasión vamos a poner el foco en la movilidad, accesos y conexiones del barrio del "Ensanche Sur" y aledaños.

El barrio del ensanche Sur tiene una superficie de 1.981.465 metros cuadrados cuenta con unas 5.500 viviendas, prácticamente es un tercio de Alcorcón, y una población de más de 12.000 habitantes, limita con Fuenlabrada, Móstoles barrio de Prado de Santo Domingo, la Rivota y Fuente del Palomar.

Actualmente solo existen dos líneas de autobús, tan solo una de ellas de transporte interurbano, la línea 511, de conexión con Madrid. Esta línea cruza todo Alcorcón antes de Página 9 de 42



efectuar su salida hacia Madrid, también se cuenta con la línea 2, urbana circular de carácter interno.

Atendiendo a la población y flujos de movilidad, creemos necesario de igual manera la ampliación de la línea 10 del metro hasta Móstoles realizando parada en el Ensanche Sur.

El barrio dada su ubicación solo tiene una salida natural de tráfico rodado por el Suroeste a través de la Avda. Primero de Mayo y la ronda de circunvalación de naciones unidas (inacabada) para enlazar con las carreteras de M-50, M-506, conexiones que compartimos con Móstoles conformándose un entramado de 3 glorietas, en apenas doscientos metros.

#### Adjuntamos imagen (foto)

Este nudo de conexiones da servicio a los barrios de Ensanche sur y aledaños en Alcorcón, PAU 4, Polígono industrial de Prado Regordoño, La Princesa, Villafontana en Móstoles. En definitiva, no se cubren las necesidades mínimas para los usuarios y las infraestructuras son insuficientes.

Esta situación conlleva una serie de problemas que soportan los vecinos afectados a diario, problemas en forma de atascos, medioambientales, de salud, accidentes (prácticamente uno diario); en definitiva de calidad de vida.

Son varias las administraciones competentes a la hora de solucionar el problema, Ayuntamiento de Alcorcón, Ayuntamiento de Móstoles, Ministerio de Fomento y Comunidad de Madrid que se deben de poner de acuerdo para asumir competencias y costes en la realización de las distintas medidas a tomar.

Son varias las medidas a corto medio y largo plazo que podrían mejorar la movilidad de todas las áreas afectadas:

- -Regulación del tráfico a través de semáforos, prioridad de paso en "cremallera".
- Priorización de paso a los vehículos que accedan a la glorieta que pasa por debajo de la M-506 desde la M-50 y Alcorcón, respecto a los que ya se encuentran en la glorieta.

Página 10 de 42



- -Ampliación en todo su trayecto a dos carriles en el acceso a Móstoles.
- Ampliación de la glorieta de la princesa para que accedan dos vehículos con seguridad.
- -Creación de una vía, en forma de camino o pasarela peatonal, ciclista, patinete eléctrico, etc. entre Alcorcón y Móstoles.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.: Instar a las administraciones afectadas a poner en marcha inversiones y medidas que mejoren la movilidad en el Área del Ensanche Sur y zonas adyacentes

SEGUNDO.: Finalización de la conexión de la Ronda de Naciones Unidas con la Avenida Esteban Márquez y con la Avenida de Móstoles, para posteriormente enlazar con la M-50

TERCERO.: Estudio de aprovechamiento optimización y ampliación de las líneas de autobuses existentes con el fin de dar un mejor servicio.

CUARTO.: Ampliación de la línea 10 de metro desde "Puerta del Sur" hasta Móstoles con parada en el Ensanche Sur.

Alcorcón, 19 de octubre de 2021

Diana Fuertes González Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos".

#### VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 (4 Cs, 2 VOX)

Votos en contra: 0

Página 11 de 42



Abstenciones: 19 (9 PSOE, 6 PP, 4 GA)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdo en sus propios términos".

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D. Jesús Recover Antón, Dª. Antonia Rubio Manzano, y D. Carlos Carretero Rodríguez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6 (4 Cs, 2 VOX) VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

ABSTENCIONES: 6 PP

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción.

7/131.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN RELATIVA A LA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD.

"\*Dada cuenta del siguiente



## DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE 20 DE OCTUBRE DE 2021

"\*Dada cuenta de la siguiente

#### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ALCORCÓN

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida. La consecución de dicha libertad e igualdad ha sido destacada en múltiples foros internacionales, que han dado lugar al reconocimiento expreso del derecho de estas personas al acceso en igualdad a los servicios públicos (Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas). Este mismo principio ha informado importante legislación nacional y autonómica, como refleja, entre otras disposiciones normativas, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Por este motivo, y para garantizar esta igualdad, se necesita favorecer la accesibilidad a los servicios municipales, de manera adecuada a los individuos con discapacidad o necesidades especiales que así lo requieran. Es responsabilidad por tanto, en el ámbito municipal, garantizar la accesibilidad a los servicios públicos municipales de las personas con discapacidad y necesidades especiales.

El 4 de diciembre de 2017 cumplió el plazo establecido por el RDL 1/2013 para la adecuación de espacios y edificios públicos existentes, oficinas públicas, así como de dispositivos y servicios de atención ciudadana, entre otros, para asegurar en los mismos las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con algún tipo de discapacidad.



La mayoría de los grupos políticos que estábamos en la oposición en aquel momento, presentamos iniciativas para asegurar la accesibilidad y no discriminación en el acceso y utilización de espacios productos y servicios dependientes del Ayuntamiento de Alcorcón. Ciudadanos, PSOE y Ganar Alcorcón (estos dos últimos entonces en oposición), presentaron iniciativas al respecto, siendo todas aprobadas, incluso una de ellas, la de Ciudadanos Alcorcón, por unanimidad.

Pero la realidad es que no hemos cumplido con este "contrato", ni en el anterior mandato, ni en los más de dos años que llevamos del actual, aunque siendo sinceros, sí se han realizado actuaciones puntuales desde junio de 2019 en el tema que nos ocupa. Entendiendo que es una asignatura pendiente para todos los que componemos este pleno y en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, el Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.: Realización y puesta en marcha de un Plan de eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios públicos y calles de Alcorcón, tal y como se prometió al inicio del mandato 2019-2023.

SEGUNDO.: Dotación de partida presupuestaria suficiente para la realización de dichas adecuaciones en los próximos presupuestos del Ayuntamiento de Alcorcón.

En Alcorcón, a 19 de octubre de 2021

Diana Fuertes González Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón".

#### VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (6 PP, 4 Cs, 2 VOX

Página 14 de 42



Votos en contra: 0

Abstenciones: 13 (9 PSOE, 4 GA)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdo en sus propios términos".

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, D<sup>a</sup>. Diana Fuertes González, D<sup>a</sup>. Susana Mozo Alegre, D. Miguel A. González García y la Sra. Alcaldesa, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Alcorcón, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (6 PP, 4 Cs, 2 VOX) VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción.

8/132.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN ADECÚE LOS PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y HACERLOS PARQUES INCLUSIVOS.

"\*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE 20 DE OCTUBRE DE 2021

Página 15 de 42



"\*Dada cuenta de la siguiente

#### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

#### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El principio 7 de la 'Declaración de los Derechos del Niño' reconoce el derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita.

"El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho"

Además, el artículo 23 de la Convención de los derechos del niño dice:

"Todos los niños con discapacidades mentales o físicas tienen derecho a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la Comunidad".

Y el artículo 31 de dicha convención señala:

"Los niños tienen derecho al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes".

El ocio de los menores con capacidades diferentes o movilidad o visibilidad reducida no debería venir condicionado por la existencia de dichas capacidades.

La adecuación de estos parques busca configurar una serie de experiencias de juego y desafíos para que las personas de todas las edades, antecedentes culturales y capacidades (tanto físicas, sensitivas, cognitivas y sociales) participen de forma activa según su manera y disfruten todas

Página 16 de 42



juntas. Y que dicha actividad de ocio y juego se lleve a cabo de la manera más segura, autónoma y cómoda posible.

Crear unos espacios de juego inclusivos va más allá del equipamiento para jugar. La idea final es crear un conjunto que se use para poner en unión tantas necesidades como sea posible, que alienten a niños, padres y cuidadores a compartir todo el tiempo que elijan en un lugar concebido para ser acogedor y donde todos se sientan cómodos.

El reto de estos espacios, parques inclusivos es que los niños reciban el estímulo y el desafío que necesitan para que puedan desarrollar habilidades sensoriales, físicas, cognitivas y sociales.

Se trata de adecuar los espacios ya existentes en Alcorcón donde los niños con capacidades diferentes o movilidad o visibilidad reducida puedan jugar y crecer en igualdad y compartir el juego con el resto de niños.

Por ello, el Grupo Municipal VOX

#### **SOLICITA**

- 1º.- La implantación y adecuación de los parques infantiles de nuestro Municipio para hacerlos Inclusivos para menores con capacidades especiales, movilidad o visibilidad reducida, columpios inclusivos, juegos a ras de suelo, estructuras de juego con diferentes texturas y colores, paneles braille a la altura de los niños para que estos niños con visibilidad reducida puedan distinguir unas zonas de otras sin necesidad de asistencia.
- 2º.- Adecuar la accesibilidad de las inmediaciones de los parques infantiles y de la propia entrada a los mismo, dado que de nada serviría hacer un parque-espacio inclusivo si no se puede acceder al mismo.

En Alcorcón, a 19 de Octubre de 2021 El Portavoz del Grupo Municipal VOX Fdo: Pedro Moreno Gómez". Página 17 de 42



#### VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (6 PP, 4 Cs, 2 VOX)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 13 (9 PSOE, 4 GA)

En su virtud, la Comisión, por mayoría, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdo en sus propios términos".

#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D. Pedro Moreno Gómez, Da. Diana Fuertes González, Da. Susana Mozo Alegre, la Sra. Alcaldesa y D. José Raúl Toledano Serrano, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Moción del Grupo Municipal Vox, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (6 PP, 4 Cs, 2 VOX) VOTOS EN CONTRA: 14 (9 PSOE, 5 GA)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la Moción.

Página 18 de 42



9/133.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, REFERIDA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULA LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, RESERVAS DE ESTACIONAMIENTO Y RÉGIMEN SANCIONADOR, APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

"\*Dada cuenta del siguiente

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 20 DE OCTUBRE DE 2021

"\*Dada cuenta de la siguiente

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

"Con fecha 29 de abril de 2021 se dictó providencia de inicio de expediente de modificación de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjera de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, reservas de estacionamiento y régimen sancionador, aprobada definitivamente en el Pleno de 28 de junio de 2017 y publicada en el BOCM de 2 de agosto de 2017, a la vista de Sentencia 63 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 15 de febrero de 2021.

Con fecha 9 de julio de 2021 por el Servicio de Contratación y Patrimonio se elaboró propuesta de modificación de dicha ordenanza, bajo las directrices dadas conforme la providencia y con sugerencias de mejora aportadas por los Servicios de Infraestructuras y Obras Públicas, Servicios Sociales y Movilidad.

El 7 de septiembre de 2021 se aprobó el proyecto de modificación de referencia por Junta de Gobierno Local.



Visto el artículo 127.1.a de la Ley 7/1985 y el artículo 141.1.a) del Reglamento Orgánico municipal que atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de proyectos de ordenanzas a someter a Pleno; y visto el acuerdo favorable de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2021, tengo el honor de proponer a la COMISIÓN INFORMATIVA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar los votos particulares 1, 3, 8, 9 y 10 formulados con fecha 30 de septiembre de 2021 por parte del Grupo Municipal Vox Alcorcón, con número 402/2021 contra la propuesta de modificación de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjera de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, reservas de estacionamiento y régimen sancionador, de acuerdo con los informes de fechas 11 y 14 de octubre que obran en el expediente.

Segundo.-Estimar los votos particulares 2, 4, 5, 6 y 7 formulados con fecha 30 de septiembre de 2021 por parte del Grupo Municipal Vox Alcorcón, con número 402/2021 contra la propuesta de modificación de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjera de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, reservas de estacionamiento y régimen sancionador, de acuerdo con los informes de fechas 11 y 14 de octubre que obran en el expediente, y en los términos en los mismos reflejados.

Tercero.-Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjera de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, reservas de estacionamiento y régimen sancionador, en los siguientes términos:

PRIMERO.-El artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

Art. 3. Titulares de la tarjeta.

- 1. Podrán ser titulares de la tarjeta de estacionamiento las personas físicas que reúnan los siquientes requisitos:
- a) Que estén empadronados en el municipio de Alcorcón.

  Página 20 de 42

- b) Que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
- i. Que presenten movilidad reducida, conforme al Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.
- ii. Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.
- 2. Podrán, asimismo, obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- 3. Además de los supuestos en los apartados anteriores, podrán obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas que así lo tengan expresamente reconocido por la normativa autonómica o local.

SEGUNDO.-Se modifican los apartados 1 y 3 del artículo 6 que quedan redactados de la siguiente manera:

- 1. El Ayuntamiento emprenderá acciones tendentes a facilitar a los titulares de la tarjeta el estacionamiento de los vehículos que los transporten, para evitarles largos desplazamientos. Para ello, establecerá plazas de aparcamiento reservadas con carácter general para cualquier vehículo que transporte personas que cuenten con tarjeta de estacionamiento. Se dispondrá la existencia en los principales centros de actividad de los núcleos urbanos de una plaza por cada 40 o fracción, sin contar con aquellas que ya deben destinarse a organismos públicos, domicilio o centros de trabajo, y de una plaza por cada 50 o fracción en las zonas de estacionamiento de vehículos ligeros, sean en superficie o subterráneas, en vías o espacios públicos.
- 3. Las plazas reservadas deberán estar convenientemente señalizadas según el artículo 17."

TERCERO.-El artículo 11 queda redactado de la siguiente manera:

- Art. 11. Derechos de los titulares de la tarjeta y limitaciones de uso.
- 1. Los titulares de la tarjeta de estacionamiento tendrán los siguientes derechos en todo el territorio nacional siempre y cuando exhiban de forma visible en su totalidad (expuesta en su anverso) la tarjeta en el interior del vehículo y dentro del período de validez de la misma:
- a) De conformidad con la normativa general sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, con las ordenanzas municipales y con el artículo 33 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, los titulares de la tarjeta de estacionamiento se beneficiarán de las siguientes facilidades en materia de estacionamiento de vehículos en vías urbanas:
- i. Disponer de las plazas reservadas de estacionamiento previstas en el artículo 12.1 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, y en los principales centros de actividad de los núcleos urbanos. ii. Solicitar las plazas de estacionamiento junto al centro de trabajo y domicilio previstas en el artículo 12.3 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, en los términos que se establecen en la presente ordenanza en el artículo 16. La plaza deberá señalizarse con arreglo a lo establecido en el artículo 17 de esta ordenanza.



- b) Estacionamiento en los lugares habilitados para las personas con movilidad reducida.
- c) Estacionamiento en las zonas de aparcamiento de tiempo limitado durante el tiempo imprescindible necesario.
- d) Parada o estacionamiento en las zonas reservadas para carga y descarga, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico, o a las propias zonas de carga y descarga.
- e) Parada en cualquier lugar de la vía, por motivos justificados y por el tiempo indispensable, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico y de acuerdo con las instrucciones de los agentes de la autoridad.
- f) Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida a residentes siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona.
- g) Parar o estacionar en los lugares reservados para minusválidos ocupando más de una plaza cuando por razones del vehículo utilizado y del grado de movilidad del minusválido así lo requieran.
- 2. La posesión de la tarjeta de estacionamiento en ningún caso supondrá autorización para estacionar en zonas peatonales, en pasos peatonales, en los lugares y supuestos en que esté prohibido parar, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, zonas acotadas por razones de seguridad pública y espacios que reduzcan carriles de circulación.

CUARTO.-El artículo 12 queda redactado de la siguiente manera:

Art. 12. Obligaciones de los titulares.

- 1. El titular de la tarjeta de estacionamiento está obligado a:
- a) La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 5 de la presente Ordenanza.

Página 23 de 42



- b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible por el anverso de la tarjeta y legible desde el exterior
- c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
- d) Colaborar con los agentes de la autoridad identificándose ante su requerimiento, y para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que les confiere la utilización de la tarjeta de estacionamiento.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.
- f) Comunicar al Ayuntamiento los cambios de domicilio fuera del municipio de Alcorcón, en el plazo máximo de un mes desde el empadronamiento en otro municipio.
- g) Comunicar al Ayuntamiento el fallecimiento del titular de la tarjeta, en el plazo máximo de un mes desde que se produjese.
- h) Comunicar en el plazo máximo de diez días hábiles al Ayuntamiento la pérdida, deterioro o sustracción de la tarjeta de persona con discapacidad.
- i) Comunicar al Ayuntamiento la modificación de las circunstancias personales del titular cuando la variación suponga una mejora de la capacidad ambulatoria del mismo, al mes máximo de que esté dictaminada.
- j) Entregar la tarjeta en caso de que pierda su vigencia por cualquier motivo. Página 24 de 42

- k) Las tarjetas cuyo titular sea una persona jurídica, solo podrán utilizarse en los vehículos para los cuales hayan sido concedidas, siempre que en ese momento se encuentren prestando el servicio de transporte de personas con movilidad reducida.
- I) En el caso de personas jurídicas, comunicar los cambios en los vehículos autorizados con tarjeta de transporte, según los documentos que constan en los artículos 14.2.1.3 y 14.2.1.4.
- 2. El incumplimiento de estas obligaciones, así como el uso indebido, o la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas en esta ordenanza y en el resto del ordenamiento jurídico.
- 3. Los hechos que puedan dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento, supondrán la apertura del correspondiente expediente que podrá finalizar con dicha cancelación. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de esa actuación.

El acuerdo de cancelación conllevará la entrega de la tarjeta de estacionamiento revocada. Tras la revocación, sus titulares podrán volver a solicitar la expedición de una nueva tarjeta en los siguientes plazos:

- a) Cuando el uso indebido por parte de los titulares consista en haber utilizado una reproducción de una tarjeta de estacionamiento, o se haya cometido una infracción grave: 6 meses.
- b) Cuando el uso indebido consista en la modificación o manipulación de cualquier tipo, de la tarjeta original o en el uso de la tarjeta por persona distinta de su titular, sin encontrarse presente, o se haya cometido una infracción muy grave: 2 años.

Estos plazos se comenzarán en su cómputo desde la firmeza en vía administrativa del acuerdo de cancelación siempre que los titulares la devuelvan dentro del plazo de diez días contados

Página 25 de 42



desde la notificación. Si la devolución se produce con posterioridad, desde la fecha de devolución efectiva.

QUINTO.-Se modifica el apartado 1 del artículo 13 que queda redactado de la siguiente manera:

1.-El Alcalde/sa-Presidente/a será el órgano competente para la concesión de la tarjeta de estacionamiento de las reservas de plazas previstas en la presente ordenanza, quien podrá delegar en un concejal/a dicha competencia. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la potestad sancionadora por la infracción de lo dispuesto en la presente ordenanza, pudiendo delegar la misma en un concejal/a.

SEXTO.-El artículo 16 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 16: Reserva de plaza de estacionamiento junto al centro de trabajo y domicilio de uso general.

- 1. De conformidad con el artículo 12.3 de la Ley 8/1993, de 22 de junio, los titulares de las tarjetas tendrán derecho a reserva de plaza de estacionamiento con todas las medidas de accesibilidad junto a su centro de trabajo y domicilio, en las condiciones estipuladas en la presente ordenanza.
- 2. Los titulares de un centro de trabajo que tengan trabajadores beneficiarios de la reserva de plaza estipulada en el apartado anterior, vendrán obligados a efectuar dicha reserva en el interior de sus instalaciones.

Si por los servicios municipales correspondientes se estimara inviable se realizará en la vía pública.

En cualquier caso, los costes que se deriven de la señalización de la reserva serán sufragados por los empleadores.



En aquellos casos en los que las solicitudes de reserva de plaza de estacionamiento junto al centro de trabajo, provengan de conductores titulares de una tarjeta de estacionamiento expedida por otro municipio, se comprobará la vigencia de las mismas a través de la consulta en el Registro único de tarjetas de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida de la Comunidad de Madrid y se acreditará relación laboral o la actividad profesional que justifican la necesidad de la reserva.

- 3. El Ayuntamiento reservará una plaza de aparcamiento en el lugar inmediato posible al domicilio del titular de la tarjeta o del centro de trabajo, en las condiciones estipuladas en la presente ordenanza, siempre que sea posible y sin perjuicio de las ratios de reservas de aplicación.
- 4. Las especificaciones técnicas de diseño y trazado de estas reservas cumplirán lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 8/1993, de 22 de junio.
- 5. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir dichas plazas o ubicarlas en espacios distintos, si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento de tráfico urbano, sin que su anterior instalación y los términos de esta se consideren hayan generado derechos a favor de personas usuarias.

SÉPTIMO.-El artículo 17 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 17: señalización de la reserva de estacionamiento. Las reservas de estacionamiento estarán delimitadas mediante la señal vertical S-17a. Las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el Símbolo Internacional de Accesibilidad.





#### OCTAVO.-El artículo 20:

Donde dice en el apartado de infracciones graves: «la reiteración en un año de tres o más faltas leves».

Debe decir: -La reincidencia por la comisión en el término de un año de dos infracciones leves declaradas firmes en vía administrativa, dará lugar a la calificación de la tercera como grave.

Igualmente, se añade una infracción muy grave consistente en: «la utilización de la tarjeta de estacionamiento y/o espacio reservado sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, y la utilización de una tarjeta manipulada, anulada o caducada».

NOVENO.-El artículo 21, se sustituyen los apartados referidos a faltas leves, graves y muy graves por el siguiente texto:

-Faltas leves

Las infracciones consideradas leves serán sancionadas con multa de hasta 750,00€

-Faltas graves

Página 28 de 42



Las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multas de hasta 1.500,00€ y la cancelación de la tarjeta de estacionamiento que podrá ser solicitada nuevamente trascurrido el plazo de 6 meses desde la firmeza de la resolución sancionadora, siempre que los titulares la devuelvan dentro del plazo de diez días contados desde la notificación. Si la devolución se produce con posterioridad, desde la fecha de devolución efectiva.

#### -Faltas muy graves

Las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multas de hasta 3.000,00€ y la cancelación de la tarjeta de estacionamiento que podrá ser solicitada nuevamente trascurrido el plazo de 2 años desde la firmeza de la resolución sancionadora, siempre que los titulares la devuelvan dentro del plazo de diez días contados desde la notificación. Si la devolución se produce con posterioridad, desde la fecha de devolución efectiva.

DÉCIMO.-El artículo 22 queda redactado de la siguiente manera:

Las infracciones contenidas en la presente ordenanza prescribirán, las leves a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

Para lo no regulado en la presente ordenanza sobre el régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en las leyes 39/2015 y 40/2015.

UNDECIMO.-Se introduce una disposición adicional primera con el siguiente texto:

Todas las referencias que se efectúen en la presente ordenanza a "minusválidos", deberán entenderse sustituidas por "persona con discapacidad" o "personas con discapacidad".

DUODÉCIMO.-La disposición transitoria queda redactada de la siguiente manera:

1.-Las reservas de estacionamiento nominativas concedidas por este Ayuntamiento hasta la entrada en vigor de la presente modificación de la ordenanza, seguirán siendo válidas hasta el momento de la renovación de la tarjeta de movilidad reducida cuya titularidad ostenten los Página 29 de 42



beneficiarios de dichas reservas. La nueva tarjeta quedará sujeta a la normas y requisitos establecidos en la presente ordenanza.

Finalizado el plazo de vigencia de las reservas nominativas, se procederá a la retirada de los paneles complementarios S-860, quedando dichas plazas libres para uso de cualquier persona que disponga de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, siempre que estas cumplan con los requerimientos técnicos para ello, según las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

2.-Con carácter excepcional, se podrán solicitar reservas de espacios nominativos por personas con discapacidad, que se regularán conforme la normativa específica recogida en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO TERCERO.-Se introduce un anexo I con el siguiente contenido:

En relación con lo dispuesto en el artículo 6, se establecen como centros de actividad en el núcleo urbano de Alcorcón los indicados en plano adjunto.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por un plazo de treinta días el acuerdo de aprobación inicial a fin de que por los interesados e interesadas se puedan realizar reclamaciones y sugerencias.

Quinto.- En caso de no existir reclamaciones o sugerencias, aprobar definitivamente la modificación de la ordenanza municipal por la que se regula la tarjera de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, reservas de estacionamiento y régimen sancionador, entrando en vigor a los quince días a contar desde el siguiente a la publicación del texto completo de modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y su notificación a la Administración de la Comunidad de Madrid y del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local.

Sexto.- Autorizar a la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la aprobación por Decreto del texto refundido de la ordenanza modificada considerando igualmente lo dispuesto en la disposición adicional primera introducida en el punto undécimo de la modificación, y para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Es lo que tengo el honor de proponer, en Alcorcón, en la fecha de la firma.

La Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO – 47451584P el día 14/10/2021 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS . 2016".

#### **INTERVENCIONES**

Abierta la deliberación intervienen Da. Noemí Selas Fernández, D. Jesús Recover Antón, D. Antonio G. Beteta Barreda y Da. Candelaria Testa Romero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 25 (9 PSOE, 6 PP, 4 Cs, 4 GA, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdo en sus propios términos".



#### **INTERVENCIONES EN EL PLENO**

Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup>. Noemí Selas Fernández, D. Antonio G. Beteta Barreda, D<sup>a</sup>. Candelaria Testa Romero, D. Carlos Carretero Rodríguez y D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez Rodríguez, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 26 (9 PSOE, 6 PP, 4 Cs, 5 GA, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta.

10/134.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LAS FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2022 PARA EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

"\*Dada cuenta del siguiente

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PLENARIA PERMANENTE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR DE 20 DE OCTUBRE DE 2021

"\*Dada cuenta de la siguiente

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

Página 32 de 42



La Técnico de Gestión Laboral de la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, ha emitido Informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su art. 37.2, establece que las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenderán dos fiestas locales.

El Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, (B.O.E. 29/07/83), declarado vigente por la Disposición Derogatoria del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, (B.O.E.26/09/95), en su art. 46 determina que: "Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición les sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente — a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente — y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia".

En el Municipio de Alcorcón existen dos fiestas locales, el día de la Patrona de Alcorcón Nuestra Señora de los Remedios y Santo Dominguín.

Tradicionalmente, el municipio de Alcorcón ha venido disfrutando de una fiesta local de carácter fijo, la que corresponde al 8 de septiembre, día de la Patrona de Alcorcón Nuestra Señora de los Remedios.

Además, es costumbre en nuestro municipio celebrar otra fiesta local asociada a la celebración de Santo Dominguín. Esta festividad es de carácter móvil, y a petición de comerciantes y sector educativo municipal, tradicionalmente se ha venido trasladando al lunes inmediatamente posterior a la Semana Santa. En el año 2022, en aplicación de este mismo criterio, esta fecha deberá ser trasladada al día 18 de abril.

Por todo lo anterior, la técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal para que, por el Pleno de la Corporación, se determinen las fechas de las dos fiestas locales Página 33 de 42



señaladas en el párrafo anterior, 18 de abril y 8 de septiembre de 2022, que deberán ser aprobadas por la autoridad laboral competente, y que a efectos laborales tendrán el carácter de inhábiles, retribuidas y no recuperables."

(...)"

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>: Que las fiestas locales del Municipio de Alcorcón, para el año 2022, sean la del 18 de abril, lunes inmediatamente posterior a la Semana Santa, en aplicación de los criterios anteriormente mencionados, y la del 8 de septiembre.

<u>Segundo</u>: Que se dé la tramitación legalmente procedente para su ubicación definitiva en el calendario laboral del año 2022.

Firmado digitalmente DANIEL RUBIO CABALLERO - 00808349Z Fecha: 2021.10.19".

#### VOTACIÓN

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 25 (9 PSOE, 6 PP, 4 Cs, 4 GA, 2 VOX)

En su virtud, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente, para su aprobación por el Pleno, la propuesta de acuerdo en sus propios términos".

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Página 34 de 42



Por la Presidencia se somete a votación la Proposición del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 26 (9 PSOE, 6 PP, 4 Cs, 5 GA, 2 VOX)

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la Proposición.

11/135.- INTERPELACIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR A LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENCIA, SOBRE POLÍTICA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL ASÍ COMO EL GASTO DESTINADO A ESA MATERIA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, IMEPE Y ESMASA.

\*Dada cuenta de la siguiente

#### **INTERPELACIÓN**

"Da Ana Gómez Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Alcorcón en este Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento Orgánico Municipal, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente interpelación:

 Política en materia de Comunicación Institucional así como el gasto destinado a esa materia en el Ayuntamiento de Alcorcón, IMEPE y ESMASA.

Alcorcón, 19 de octubre de 2021

Fdo: Ana Gómez Rodríguez Portavoz Grupo Municipal Partido Popular".

**INTERVENCIONES EN EL PLENO** 

Página 35 de 42



Abierta la deliberación intervienen D. Roberto Marín Vergara y D<sup>a</sup>. Sonia López Cedena, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

Finalizadas las intervenciones, la Sra. Alcaldesa declara sustanciada la iniciativa.

12/136.- AÑADIDO URGENTE.- PRIMERO.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDESA-PRESIDENTA, CON RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DÑA. ANA GÓMEZ RODRÍGUEZ IMPUGNANDO LA TOTALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2021.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril y art. 74.5 del R.O.M., se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por mayoría de 14 votos a favor (9 PSOE, 5 GA), 8 votos en contra (6 PP, 2 VOX), y 4 abstenciones (Cs), por el Ayuntamiento Pleno se pasa a conocimiento del presente asunto.

\*Obra en el expediente el siguiente documento

#### "JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Presentado por la Concejala Dña. Ana Gómez Rodríguez el 22 de octubre de 2021, con rgistro de entrada nº 36573/2021, recurso de reposición contra la totalidad de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón del 28 de julio de 2021.

Considerando que la próxima sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el próximo mes de noviembre, sería el miércoles día 24, y en consecuencia ya habría transcurrido el plazo de un mes establecido en el artículo 124, apartado 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para resolver y notificar el recurso.

Página 36 de 42



Se estima necesario incluir en la sesión ordinaria del mes de octubre, ya convocada, a celebrar el día 27.

Alcorcón, 27 de octubre de 2021

LA ALCALDESA Fdo.: Natalia de Andrés del Pozo".

\*Dada cuenta de la siguiente

#### PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

"Presentado por la Concejala Dña. Ana Gómez Rodríguez el 22 de octubre de 2021, con registro de entrada nº 36573/2021, recurso de reposición contra la totalidad de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón del 28 de julio de 2021, se ha procedido a solicitar informe a la Asesoría Jurídica Municipal.

Con fecha 26 de octubre de 2021 ha sido emitido el informe solicitado, constando nota de conformidad en el mismo del Secretario General del Pleno, que se adjunta a la presente, y a la vista de sus conclusiones se eleva a ese Pleno Corporativo la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: INADMITIR el recurso de reposición presentado por la Concejala Dña. Ana Gómez Rodríguez el 22 de octubre de 2021, con registro de entrada nº 36573/2021, contra la totalidad de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón del 28 de julio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en las letras b) y d) del artículo 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no concurrir los requisitos establecido en las letra b) del apartado 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en concurrencia con los artículos 209 apartado 2 y 211 apartado 3, del Real Decreto 2568/1986,



de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO: Que por la Secretaria General del Pleno se proceda a la notificación del presente acuerdo.

Alcorcón, 27 de octubre de 2021 LA ALCALDESA Fdo.: Natalia de Andrés del Pozo".

\*Dada cuenta del siguiente

"INFORME QUE PRESENTA LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR DÑA. ANA GÓMEZ RODRIGUEZ EN SU PROPIO NOMBRE Y COMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CONTRA LA TOTALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL ALCORCÓN CELEBRADA EL 28 DE JULIO DE 2021

Por la Dirección General de Alcaldía con fecha 22 de octubre de 2021, mediante correo electrónico, ha sido remitido el recurso de reposición presentado con la misma fecha en el Registro General de este Ayuntamiento bajo el nº 36573/2021 por Dña. Ana Gómez Rodriguez, Concejal de la Corporación en su propio nombre y como Portavoz del Grupo Municipal Popular, contra la totalidad de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón del día 28 de julio de 2021, solicitándose la emisión de informe jurídico.

De conformidad con la solicitud recibida se emite el presente informe.

#### **HECHOS**

Durante el desarrollo de la sesión plenaria ordinaria del pasado 29 de julio de 2021, celebrada de forma telemática a través de la plataforma ZOOM, en el punto 2/106.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, CONCEJALES DELEGADOS Y Página 38 de 42



TITULARES DE ORGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DESDE LA ÚLTIMA DACION DE CUENTA, la Alcaldesa – Presidenta de la sesión procedió, tras realizar tres llamadas al orden a la Concejala Dña. Ana Gómez Rodriguez, a no concederle el uso de la palabra durante toda la sesión plenaria.

La Sra. Gómez Rodriguez fundamenta la nulidad de la sesión y por ende de todos los acuerdos adoptados en la misma, considerando lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, apartado 1 letra a) que prescribe:

Artículo 47. Nulidad de pleno derecho

- 1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derechos en los casos siguientes:
- a) Los que lesionen los derechos y libertados susceptibles de amparo constitucional.

La Sra. Gómez Rodríguez fundamenta la nulidad de la sesión y de todos los acuerdos adoptados en la misma.

A los anteriores HECHOS le son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

#### I.- FUNDAMENTOS JURÍDICO PROCEDIMENTALES.

Respeto al recurso presentado instando la nulidad de todos los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 29 de septiembre de 2021, se estima:

A) Competencia y plazo para resolver.

El Pleno de la Corporación es el órgano competente para resolver el mismo, debiendo dictarse la resolución oportuna en el plazo de un mes a contar desde la interposición del mismo, conforme a lo establecido por los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

Página 39 de 42



B) Admisión a trámite y delimitación del objeto del recurso.

El escrito es calificado como recurso de reposición, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 112, 114 y apartado 2 del artículo 115 de la LPACAP, debiendo de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 112, 117 y 124 del mismo texto legal.

Respecto al plazo establecido en el artículo 124 para la presentación del mismo, al tratarse de actos expresos, se evidencia la extemporaneidad del mismo, pues los Concejales asistentes a la sesión del Pleno Corporativo tuvieron conocimiento de los acuerdos adoptado en la misma, como a este respecto determina el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 211.apartado 3, al indicar: *El plazo para interponer recurso de reposición por los Concejales o miembros de las Corporaciones locales que hubieran votado en contra del acuerdo se contará desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado el acuerdo.* 

Respecto a su condición de interesada, siendo cuestión indubitada la misma pues es Concejala de la Corporación Municipal, debe concurrir el requisito establecido en el artículo 63 apartado 1 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, así como el apartado 2 del artículo 209 del ROFRJ y el anteriormente citado apartado 3 del artículo 211 del mismo Reglamento, en el que se dispone:

- 1. Junto a los sujetos legitimados en el régimen general del proceso contenciosoadministrativo podrán impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico:
- a) La Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, en los casos y términos previstos en este Capítulo.
- b) Los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos.

CONCLUSION

Página 40 de 42



A la vista de lo establecido en el artículo 116 de la LPACAP, el recurso presentado debe ser inadmitido al incurrir en los supuestos previstos por la letra c) y d) del precitado artículo, pues ha sido presentado fuera del plazo establecido en el apartado 3 del artículo 211 del ROFRJ y, al mismo tiempo, careciendo la concejala de legitimación para su impugnación pues, recurridos a la totalidad los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 29 de julio de 2021, votó a favor de cinco de los acuerdos adoptados y se abstuvo en tres de ellos, al igual que votó a favor de adherirse a una declaración institucional efectuada al inicio de la sesión plenaria,

Alcorcón a fecha de la firma

### LA TITULAR DE LA ASESORIA JURÍDICA

Fdo.: MARGARITA MARTÍN CORONEL – 01095078W Fecha 2021.10.26"

NOTA DE CONFORMIDAD DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA – 40957962E Fecha 2021.10.27"

DILIGENCIA: Para hacer constar que por error se ha transcrito que la sesión ordinaria del Pleno Corporativo se corresponde con el día 29 de julio de 2021, cuando lo correcto es el 28 de julio de 2021.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA Fdo.: MARGARITA MARTÍN CORONEL – 01095078W Fecha 2021.10.27"

**INTERVENCIONES EN EL PLENO** 

Página 41 de 42



Abierta la deliberación intervienen D<sup>a</sup> Diana Fuertes González, D<sup>a</sup>. Antonia Rubio Manzano y D. Daniel Rubio Caballero, en los términos que resultan de la grabación de la sesión incorporada al Diario de Sesiones.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDOS DEL PLENO**

Por la Presidencia se somete a votación la Proposición de la Alcaldesa-Presidenta, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (9 PSOE, 5 GA) VOTOS EN CONTRA: 8 (6 PP, 2VOX)

ABSTENCIONES: 4 Cs

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la Proposición de la Alcaldesa-Presidenta.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 56 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y 73 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, SE PROCEDE A REMITIR LA ANTERIOR RELACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ASÍ COMO A SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB Y TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPALES.

ALCORCÓN, A FECHA DE FIRMA

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: Gabriel Antonio Dotor Castilla

Página 42 de 42